to así no se. exija, los médicos puedan hacer tada clase de operaciones en la boca y dientes y aplicar los aparatos protésicos o sea ejecutar todos los actos propios de la profesión de dentista. Este acuerdo ha sido tomado con el voto en contra del doctor Folch quien considera no debe modificarse el estado actual de cosas que estima ser el más justo.

A continuación se trata de deontología dándose cuenta de haber denunciado al intruso Eu-

genio Rey, lo que se aprueba.

Comparece el Dr. Miguel Vilar Vidal, a quien se le notifica la denuncia recibida por amparar el intruso Eugenio Rey. Luego de extender acta aparte de las manifestaciones del Dr. Vilar, éste se retira.

Comparece el Dr. Joaquín Masó Pérez-Cabrero, a quien se le notifica la denuncia recibida por amparar al intruso Ramón Roig. Luego de extender acta aparte de las manifestaciones del doctor Masó, éste se retira.

Se acuerda imponer una multa de 250 pesetas al doctor Miguel Vilar Vidal por amparar al in-

truso Eugenio Rey.

Se acuerda ratificar el acuerdo de esta Junta de Gobierno de mostrarse parte en causa en el procedimiento seguido en el Juzgado de Mataró conta Francisco de A. Bonamusa por ejercicio ilegal de la profesión, cuando el sumario sea elevado a esta Audiencia.

Se acuerda que el doctor Sicart forme parte de la ponencia nombrada para formular el pro-

vecto de tarifas mínimas.

Se da cuenta de una comunicación solicitando informe acerca de la propuesta elevada a la Superioridad por el Colegio de Huérfanos Príncipo

Asturias y de una Circular del Colegio de Valencia acerca de este asunto. Se acuerda elevar a la Superioridad informe contrario a la modificación del sistema actual de expendición y liquidación de los sellos del Colegio Príncipe de Asturias, facultando al señor Presidente para que formule informe razonado de este asunto.

Se da cuenta de la comunicación de la Real Academia de Medicina y Cirugía respecto a la publicación de la Memoria de los doctores Serés

y Bellido a que hace referencia.

Se acuerda que para el reparto del déficit en la tributación por patentes se oficie a cada una de las entidades o Corporaciones médicas de esta Capital para que designen un representante que coopere con la Junta de Gobierno de este Colegio en la confección del proyecto de reparto del citado déficit con objeto de dar las mayores garantías de justicia y equidad y diluir la responsabilidad del aludido reparto dimanante. Y para los Partidos Judiciales de la Provincia atender las indicaciones de los vocales de la Junta de Gobierno por el respectivo partido.

Se acuerda gestionar de la Superioridad se dicte alguna disposición legal que impida la práctica de la electrolisis en todas sus aplicaciones terapéuticas así como la utilización de otros agentes físicos también con fines de carácter médico, por quienes no están en posesión del título de Licenciado en Medicina, por considerar peligroso para la salud pública la tolerancia actual con respecto a la utilización de los citados Agentes terapéuticos por industriales peluqueros, institutos

de belleza y otros.

Y se levanta la sesión a la 1 hora del día siguiente de comenzada.

Circular recibida de la F. N. de Colegios Médicos Españoles

20 de Noviembre de 1924.

Señor Presidente del Colegio Oficial de Mé-

dicos de esa provincia.

Mi respetable compañero y distinguido amigo: Según acuerdo unánime del II Congreso Nacional de Ciencias Médicas, la organización del venidero, en cuanto a formación de secciones y designación de cargos se refiere, debe confiarse a un alto patronato científico cuyos miembros integrantes han de ser elegidos por los Colegios oficiales de Médicos. Farmacéuticos y Veterinarios, debiendo cada uno de ellos designar: los primeros, cinco vocales; y uno cada uno de los demás. Este patronato cesará de actuar absolutamente cuando haya designado los componentes de las mesas del Congreso y secciones previa la cla-

sificación de estas últimas, quedando entonces al exclusivo cuidado de las expresadas mesas la misión que de ordinario respectivamente les incumbe.

Para la realización del expresado acuerdo ruégole que se sirva transmitirme el sufragio que ese Colegio de su digna presidencia emita, en la papeleta que le adjunto, sellada con el sello de la Corporación y autorizada con las firmas de usted y del señor Secretario.

Ahora bien, dada la immensa responsabilidad que pecha sobre los Colegios en la organización de la futura Asamblea, yo me permito someter a su juicio, si para la emisión del voto conviene tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1.ª Que la desigación se realice con absoluta ecuanimidad y con suma cautela para alejarse